

Tipo de proceso: Privación Patria Potestad
Número de radicación: 63001311000220210003300
Demandante: Angelay Marín Fernández
Demandado: Alexander Betancourth Londoño
Auto: 1027



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, mayo doce (12) del año dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir a la parte demandante, señora ANGELAY MARIN FERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.097.729.321 de Montenegro, Q., a fin de que realice la notificación por aviso al pariente que debe ser escuchado, señor JHOAN ANDRES MARIN FERNANDEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P y el decreto 806 de 2020, tal como se le ordeno en el Auto No. 299 del día 16 de febrero de 2021.

Se dispone notificar esta decisión al correo electrónico del abogado de la parte demandante, Dr. YOBANY SMITH MORENO OSPINA, yobanysmith@gmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1a39e557854d6db8d9d2033e34cb2b735b6e839246c322b8b3bfdf64c05d0bc

Documento generado en 11/05/2021 11:17:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>